R.D. Nº 293-2021-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"







## Resolución Directoral

Callao, 18. de Noviembre de 2021

## **VISTOS:**

El Memorándum N° 715-2021-DG-HNDAC de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección General; el Informe N° 523-2021-OAJ-HNDAC de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se dispuso que las Entidades de la Administración Pública deben contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana para salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, debiéndose designar un responsable;

Que, el artículo 3° del citado dispositivo normativo establece que, los usuarios podrán formular sus reclamos debiendo consignar además información relativa a su identidad y cualquier otra que coadyuve a la obtención de respuesta del reclamo, pudiendo dicho libro encontrarse de manera física o virtual;

Que, en virtud de los dispositivos legales indicados precedentemente, mediante Resolución Directoral N° 223-2020-H.N.D.A.C-DG de fecha 09 de noviembre de 2020, se dispone la designación del servidor **MANUEL ANTONIO ESPINOZA RAMOS**, como responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General solicita se emita el acto resolutivo designando al funcionario **JORGE ALFONSO ALANOCA ORDOÑEZ**, como responsable Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 042-2011-PCM que dispone la obligación de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Articulo 1°.- DAR por concluida la designación de MANUEL ANTONIO ESPINOZA RAMOS, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 223-2020-H.N.D.A.C-DG, de fecha 09 de noviembre de 2020, agradeciendo los servicios prestados a la Institución.

Articulo 2°.- DESIGNAR al abogado JORGE ALFONSO ALANOCA ORDOÑEZ, Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Articulo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución tanto a JORGE ALFONSO ALANOCA ORDOÑEZ como a MANUEL ANTONIO ESPINOZA RAMOS, así como a las Oficinas y/o Departamentos que correspondan para los fines pertinentes.

Articulo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Registrese, publiquese y archivese.

COBIERNO COB

COBERNO REGIONAL DEL CALLAD
Hespital Regional France

Folkula for The

Dr. Timeteo Rollande Fritze Orio

C.M.P. 2000 R.N.B. 10000

DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MOSPITAL NACIONAL DAMEL ALCHES CARPHON
CERTIFICO: GUN el consenho es crota fiel del original

18 NOV 2021

Wilfredo Fredo Oction Salas
FEDATARIO